



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
Auto sustanciación N°00331
2014-001535

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo promovido por MARTÍN DARÍO RODRÍGUEZ AGUDELO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en auto del pasado 13 de marzo de 2019 se aprobó la liquidación de costas por la suma de \$117.900, y en auto del 8 de julio de 2019 se modificó la liquidación del crédito y se ordenó seguir adelante la ejecución, modificando así mismo el monto de la medida cautelar decretada a \$117.900.

En firme los autos mencionados, y dado que la medida cautelar modificada en auto del 8 de julio de 2019 y ratificada en auto del 9 de diciembre de 2021 limitada a la suma de \$117.900 no se ha materializado, es menester ordenar al BANCO BANCOLOMBIA para que haga efectivo el traslado de los dineros que tienen congelados, a la cuenta bancaria del Juzgado lo más pronto posible.

Líbrese por Secretaría el respectivo oficio, para lo cual se citará el código interno N° RL00290313 según a la respuesta obtenida por dicha entidad radicada el 8 de marzo de 2022; dicho oficio deberá ser tramitado por el Juzgado conforme el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails:

manuelaq@gruposolpensiones.com

cristian@gruposolpensiones.com

palacioconsultores.colp@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
30/03/2022,

**conforme al Decreto 806 de 2020, consultable
aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO
13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f6608c827cc9031269a949e7d19ecca9facbc0e2a8fe4ec9c81e9d670e1beb**
Documento generado en 29/03/2022 06:46:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>